

PROCESO: EJECUTIVO

Rad. 2022.00511.00

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA VIVIESCAS MANGA con C.C. No. 1.082.841.152

DEMANDADO: CLAIRED ORIANIS RAMÍREZ DANGOND con C.C. No 1.082.852.129

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante solicita se requiera a la Universidad Sergio Arboleda, como se muestra a continuación:

CICER RAFAEL LLANOS CABALLERO, Actuando en calidad de Apoderado Judicial del Demandante, a través del presente escrito solicito comedidamente a este Despacho Judicial:

Ofíciase al Pagador de la Universidad Sergio Arboleda, con el fin que Expida una Certificación Laboral dirigida al Despacho, en la que se Relacione con Certeza el Cargo que ocupa y los Ingresos devengados por la demandada, sus Bonificaciones, Auxilios y demás conceptos que constituyen Salario o hacen parte de la remuneración ordinaria y permanente que reciba como contraprestación directa del servicio o labor prestada.

Por favor enviar a mi dirección de correo electrónico Copia de la Certificación expedida por Pagador de la demandada, a fin de hacer efectiva la medida decretada por este Despacho Judicial y garantizar el pago de la obligación,

Ordene.

Santa Marta, quince (15) de febrero de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO

Rad. 2022.00511.00

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA VIVIESCAS MANGA con C.C. No. 1.082.841.152

DEMANDADO: CLAIREN ORIANIS RAMÍREZ DANGOND con C.C. No 1.082.852.129



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso ejecutivo, por auto del 6 de septiembre de 2022, se libró mandamiento de pago a favor de CLAUDIA PATRICIA VIVIESCAS MANGA con C.C. No. 1.082.841.152 y en contra de CLAIREN ORIANIS RAMÍREZ DANGOND con C.C. No 1.082.852.129 y por auto del 22 de noviembre del 2022 se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por auto del 6 de septiembre de 2022, se decretó la siguiente medida cautelar:

QUINTO: Decrétese el embargo de y retención de la quinta parte que exceda el Salario que devengue la demandada CLAIREN ORIANIS RAMÍREZ DANGOND identificada con la C.C. No 1.082.852.129, en calidad de Empleada Activa de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA SANTA MARTA. Ofíciasele a la entidad.

La cual fue comunicada por auto oficio 1474 del 6 de septiembre de 2022, y enviada por correo electrónico el 30 de septiembre de 2022 como se muestra a continuación:

30/9/22, 14:57

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta - Outlook

Entregado: RADICACION No. 47001405300120220051100 AUTO OFICIO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO

postmaster@usa.edu.co <postmaster@usa.edu.co>

Vie 30/09/2022 2:15 PM

Para: Santiago Gomez Montoya <oficinajuridica@usa.edu.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Santiago Gomez Montoya](#)

Asunto: RADICACION No. 47001405300120220051100 AUTO OFICIO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO

Atendiendo la solicitud efectuada por la parte demandante en cuanto a requerir al pagador de la Universidad Sergio Arboleda para que informe datos de la vinculación laboral del demandado, no se accederá por lo que dichos datos son irrelevantes para dar cumplimiento a la medida ordenada y para el proceso. Sin embargo, se REQUERIRÁ a la Universidad Sergio Arboleda para que informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar decretada en auto del 6 de septiembre de 2022 fue comunicada por auto oficio 1474 del 6 de septiembre de 2022. En caso

PROCESO: EJECUTIVO
Rad. 2022.00511.00
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA VIVIESCAS MANGA con C.C. No. 1.082.841.152
DEMANDADO: CLAIRED ORIANIS RAMÍREZ DANGOND conC.C. No 1.082.852.129
de no haber aplicado la medida cautelar explicar al despacho las razones para su no aplicación.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al pagador de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, para que informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar decretada en auto del 6 de septiembre de 2022 fue comunicada por auto oficio 1474 del 6 de septiembre de 2022, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

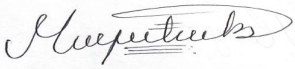
Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 015 de fecha de 17 de febrero de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

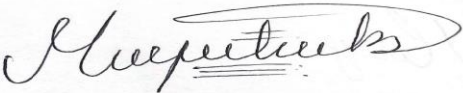


Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 0307 DE 16 DE FEBRERO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc43bdd642fa702da503ce5116f246af15748154cd2a543d35cb09fc14005ac1**

Documento generado en 16/02/2023 01:00:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>